**RESOLUCIÓN**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de Zacatecoluca, del día 09 de octubre del 2019.

1. **CONSIDERANDOS:**

Que el día 08 de octubre de 2019, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, del domicilio de xxxxxxxxxxxxxx, Departamento de xxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número **xxxxxxxxxx-x**, solicitando la información bajo la referencia **UAIP.19.INT.2019**, que se detalla a continuación:

* **Convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca y el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE), en el que se plasma lo referente al plazo, condiciones y al préstamo del local donde actualmente funciona la sede de Jóvenes con Todo en Zacatecoluca, parte del inmueble del Distrito # 1.**

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j)de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es necesario mencionar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información, de conformidad al artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. **FUNDAMENTACIÓN**

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella Unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

* Con fecha 08 de octubre de 2019, se le solicita a la Unidad de Secretaría Municipal**,** la información requerida por el solicitante. Al respecto con fecha 09 de octubre 2019, a las 13:28 horas, se recibió memorándum de la Unidad de Secretaría Municipal, en el cual remiten la información solicitada.

Por lo anteriormente expresado, se hace entrega de lo remitido por la unidad a cargo, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. **RESOLUCIÓN**

De conformidad a los artículos 65, 66, 72 lit. “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
2. Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
3. Archívese el expediente administrativo.

**Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez**

**Oficial de Información**